

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DELMUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

> Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc Ced. Prof. 3661745

> > TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE

A C T U A R Í A SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2020.

ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

"...el 9 de agosto del 2019, el Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, les hace la observación de que el representante legal el Lic. Carlos Julian Arteaga Abreu, no cuenta con la documentación idónea acreditar el carácter con el que se ostenta dado que de la escritura pública número 3326/2019, relativo al poder general para pleitos y cobranzas otorgada por el señor Eduardo Marcial Téllez a favor del señor Carlos Julián Arteaga Abreu, al momento en que pretendió dar la contestación, se advierte que quien delega dicho poder es el secretario del H. Ayuntamiento, mismo





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

que carece de dicha facultad, ya que de conformidad con el artículo 73 fracción 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Síndico de Asuntos Jurídico, ósea yo la C. Maricela Flores Moo, tiene las facultades y obligaciones que ellos pretendieron usurpar..." (sic) .-----

- Escrito de fecha 9 de agosto del 2019, mediante el cual el Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, hace la observación de que el Lic. Carlos Julián Arteaga Abreu, Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche no cuenta con la documentación idónea para acreditar el carácter con el que se ostenta;- - - -
- impresiones fotográficas de Facebook y WhatsApp que la actora en su escrito de demanda relaciona con los puntos de hechos narrados;--------





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

- Escrito de solicitud de queja y fiscalización de recursos de fecha 11 de marzo de 2020, signado por el Ing. Moisés Carreón Cabrera, 6to. Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche y por la Mtra. Maricela Flores Moo, Síndica del mismo Ayuntamiento;--------
- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche 2018-2021, de fecha 19 de diciembre de 2018;- - - - -

- Escritura Pública 3487/2019 expedida por el notario público 25 Lic. José Guadalupe de Jesús Estrada González con fecha dos de julio de 2019.---

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.

Magistrado Instructor.

RIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

